

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 630014003006-2013-00643-00

Se incorpora al expediente la petición suscrita por la apoderada judicial de la demandante TRUST AND SERVICES SAS (cesionaria); mediante la cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación¹.

En relación con lo anterior, observa esta judicatura que la petición elevada no reúne los requisitos del artículo 461, en armonía con el artículo 77 del CGP, ya que la profesional del derecho que suscribe la solicitud carece de la facultad para **recibir**, de acuerdo a la expresamente indicado en los memoriales poderes obrantes en el plenario². Además, teniendo en cuenta que las ratificaciones acopiadas igualmente en el expediente, lo fueron para los mismos términos inicialmente concedidos, es decir, no hubo ampliación o modificación de facultades. Por lo cual, el Despacho **niega el pedimento** de terminación bajo estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 12)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 31 DEL 01 MARZO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ Archivo 17.

² Archivo 1, páginas 2, 208, 228, 254 y 256.

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c09f6487b9852df63444ce9ae94cc3f56a84d2eb08a8b1be5d27f6823c6365**

Documento generado en 28/02/2023 08:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>